



Miércoles, 15 de Febrero de 1888. NÚM. 4.



## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

---

**SUMARIO:**—Exhortación pastoral de S. E. I. sobre el santo tiempo de Cuaresma.—Circular concediendo facultades extraordinarias á los confesores durante el cumplimiento pascual.—Órdenes.—En el Seminario Conciliar.—Carta del nuevo Director del Apostolado de la Oración á nuestro Excelentísimo Prelado.—Anuncio de que S. E. I. predicará los domingos y jueves de la presente Cuaresma, por la tarde, en las diferentes parroquias de esta ciudad.—Necrologia.—Anuncios.

---

## OBISPADO DE ASTORGA.

### Exhortación Pastoral

AL CLERO Y FIELES,

CON MOTIVO DE LA PRESENTE CUARESMA.

Nos encontramos, A. H. é H. en el Señor, otra vez en el Santo tiempo de Cuaresma, que es el mas apropósito para convidar á los fieles á la reconciliación con Dios Nuestro Señor, por medio de la oración y de la penitencia. Es muy triste contemplar á muchos de los cristianos entregados á toda clase de dissipaciones en los días que preceden á este santo tiempo; días

llamados de Carnaval, dedicados casi exclusivamente al servicio de Belial, el enemigo de nuestras almas. Aquí bien podríamos exclamar con el gran Doctor de la Iglesia S. Agustín: «corran todos los demás tras las mortales concupiscencias, encenagándose en ellas; que yo por mi parte solo quiero á Dios como porción de mi caliz, ó sea de mi amargura, (Aug. in psal. XV). Deberíamos en este tiempo de Cuaresma, imitar la conducta del anciano Tobías, quien, viendo que sus contemporáneos corrían tras los becerros de oro, separándose de la compañía de todos ellos, dirijíase solo al templo del Señor en Jerusalem (Tob. I). Conviene sobremanera A. H. que redoblemos nuestro fervor y nuestro celo en bien de las almas redimidas por nuestro Señor Jesucristo, cuando tantas vemos que se pierden enredadas en los lazos que el demonio les tiende para robarlas á su amor y precipitarlas primero al fuego de la concupiscencia, y mas tarde al fuego eterno.

Nos tenemos que levantar el grito y excitar á todo el Clero, para que multiplique durante este tiempo de penitencia sus tareas apostólicas, y procuren todos los sacerdotes cuanto esté de su parte, la salvación de las almas: «porque vosotros sois presbíteros colocados en el pueblo de Dios, y de vosotros depende la salvación de los demás» (Judit, III. 21). Por medio de la predicación hemos de dar la instrucción necesaria á los fieles para salvarse, y hacer que, por lo menos durante este santo tiempo, recordándoles la pasión de nuestro Salvador, y presentándole á su vista despreciado, azotado y crucificado por la mayor parte de los cristianos, muévase á purificar sus conciencias y volver al estado de gracia. Pues es por demás sensible, que unos por error, otros por ignorancia, y todos por falta de correspondencia á las gracias y auxilios divinos, se aparten, del cumplimiento de los Mandamientos divinos y de los preceptos de la Iglesia.

Consideramos una gran calamidad la falta de frecuencia de los Sacramentos en el pueblo fiel. ¡Ah! que si en todas las parroquias tuviesen abiertas las puertas del sagrario, y viésemos á los fieles aprovecharse de los Sacramentos de la Peni-

tencia y de la Comunión eucarística; si viésemos frecuentes comuniones generales, ó por lo menos los fieles buscasen privadamente con mayor frecuencia la unión con Jesús Sacramentado; no lo dudeis, amados colaboradores nuestros, que otro sería el espectáculo moral y religioso de vuestras parroquias y de todos los pueblos. Mas por desgracia, vosotros no lo ignorais, son en gran número los que dejan de aprovecharse de esas fuentes de gracias y de consuelos, siendo de lamentar que algunos no solo dejan de concurrir con frecuencia á la recepción de los santos Sacramentos, sino que además faltan al cumplimiento Pascual.

En otro tiempo éra tan puntual y extraordinaria la observancia de los fieles en este punto, que los Reverendos Curas Párrocos y encargados de la cura de almas participaban gozosos á su Prelado que ninguno de los fieles había dejado de confesar durante la Cuaresma, ni de cumplir con el precepto de la Comunión pascual. Por eso siendo tan general el cumplimiento, el gozo del Obispo y de los Párrocos era inmenso; la paz de las familias y de los pueblos se perpetuaba é iba en aumento merced á esa vida espiritual y casi divina de los fieles, que siempre la Religión ha sido base de felicidad y bienestar en los pueblos. Y así cuando ocurría que algún hombre olvidado de Dios, que algún gran pecador no acudía al cumplimiento del precepto pascual, era mirado en la parroquia como un ser desgraciado, que excitaba á un tiempo el celo y la compasión de sus convecinos; y no cesaban de instarle para que buscase su reconciliación con Dios y cumplierse prontamente con el precepto eclesiástico, dando así satisfacción á Dios por sus pecados, consuelo á su cura párroco y Pastor, buen ejemplo á los fieles escandalizados, y alegría á toda la parroquia. Siendo mirado con cierto horror el que se apartaba del cumplimiento del precepto pascual, raras veces ocurría tener que aplicar las penas de la Iglesia, ó de las Sinodales en la Diócesis; hoy, por el contrario, los Reverendos Curas Párrocos y encargados de la cura de las almas, especialmente en algunas poblaciones, donde la mentira, el error y el vicio han hecho grandes progresos, contemplan llenos de aflicción y amargura á no

pocos de los feligreses que dejan de cumplir los preceptos de la Iglesia, y se ven precisados á aplicarles con dolor de su corazón aquellas censuras y penas eclesiásticas.

El Sacerdote tiene que refugiarse muchas veces en el presbiterio de su iglesia, y como en otro tiempo los Sacerdotes Ministros del Señor, con lágrimas abundantes pedir á Dios perdón por los desgraciados fieles que tan lastimosamente olvidados de los intereses de su alma, dejan de cumplir los divinos mandamientos y los preceptos de la Iglesia. Ellos al modo, del Profeta Joel, se ven precisados á repetir aquella frase tristísima: «Señor »perdona, perdona á tu pueblo; no sujetes á su generación al »oprobio, y que no vengan á ser esclavos de las Naciones gen- »tiles.»

(Joel, c. II, v. XVII.)

El clero en general, y particularmente los Sacerdotes encargados de la cura de almas, deberán en este tiempo consagrarse á la predicación y á la enseñanza catequística. Ellos, como Maestros en el pueblo de Dios, deben explicar á todos los fieles las verdades de la fé y las obligaciones del cristiano. Cuando tanto estrago causan en la viña del Señor las malas semillas, esas ideas anticatólicas, plagadas de toda clase de errores en materias de Religión; cuando vemos la cizaña que crece y abunda casi más que el buen trigo; cuando la blasfemia, la incredulidad y la indiferencia cunden en nuestra sociedad, en los pueblos y aún en las aldeas, de forma que causa espanto ver como se propaga esa gangrena en la mayor parte de los fieles; conviene sobremanera que el Sacerdote, que el Cura Párroco levante su voz y explique á los fieles la buena doctrina, que les enseñe á defender con valor la fé católica, que los aparte de los pastos venenosos; que increpe á los blasfemos, á los enemigos de Dios y de su Iglesia; que arguya á los falsos doctores y propagandistas de doctrinas erróneas y peregrinas; y, en una palabra, que á imitación del Apóstol San Pablo oportuna é importunamente á todos predique, á todos enseñe, amoneste, persuada y mueva hacia la observancia de la ley divina, sobrellevando con heroica paciencia este apostólico trabajo. La

palabra de Dios es la buena semilla que ha de fructificar en las almas de los fieles; y el Sacerdote debe preparar esas almas para que no vaya el diablo á arrancar del corazón de los cristianos aquella buena semilla, é impedir que se salven. Debe igualmente procurar que reciban y escuchen la palabra divina con docilidad y amor, á fin de que produzca en sus corazones los efectos de la divina gracia; y que el orgullo, la desobediencia, el ódio, la avaricia, las prevenciones y los malos afectos, como ponzoñosas hierbas y espinas, no se levanten y sofoquen el fruto copioso de la buena semilla sembrada.

No ignoramos que el Clero parroquial y otros muchos Sacerdotes se dedican con constancia, asiduidad y gran celo á la predicación de la palabra divina; bien sabemos que muchos de esos Curas explican las verdades del Catecismo y de nuestra santa Religión á grandes y á pequeños; bien nos consta que los más de ellos cumplen con gran puntualidad lo dispuesto en el Concilio de Trento sin dejar pasar día festivo en que los fieles oigan de sus labios durante la misa parroquial y en otras funciones, las enseñanzas de la fé y de los deberes cristianos; pero llena nuestro corazón de angustia el saber que muchos fieles no se aprovechan como debieran de la palabra divina; que otros asisten con repugnancia, y que algunos llegan á tomar á mal que el Párroco cumpla con este deber sagrado, y poco les importaría que dejase de llenarlo. Y ¿cuántos oyen los sermones y no regulan sus obras por las enseñanzas divinas? *Audiunt sermones tuos et non faciunt eos*» (Ezech. xxxiii, 51.) No son ciertamente dignos de la gracia que suele acompañar á la divina predicación aquellos que no preparan sus almas para recibirla como semilla que ha de caer en buena tierra, según lo expresado en la parábola del buen sembrador, (Luc. viii, 11.) De modo que si no fructifica en sus almas, son culpables por su falta de docilidad, de humildad y de las buenas disposiciones que la Iglesia requiere de parte de los fieles; *natum avuit quia non habebat humorem* Luc. viii, 6; y si la predicación resulta estéril debe atribuirse á esa mala disposición con que los fieles se presentan en la Iglesia á oirla de los labios del ministro del Señor; no crece

en sus almas la buena semilla, no penetra en sus corazones el fuego del amor divino; no llegan á sus almas esas verdades eternas de la muerte cierta que nos espera, del tremendo juicio que nos amenaza, del infierno eterno con que el Señor se verá precisado á castigar nuestros pecados, nuestra incredulidad, nuestra rebeldía á las santas enseñanzas de la Iglesia, nuestra desobediencia á los divinos mandatos, la impenitencia final; y, en una palabra, todas nuestras culpas y pecados mortales, sino acudimos á la confesión con lágrimas ó señales de verdadero arrepentimiento.

Vosotros, Rdos. Sacerdotes encargados de la cura de almas, amados Párrocos y cooperadores nuestros, debeis instruir desde el púlpito, en el altar, en el confesonario y en las conversaciones y trato con los Padres y Madres de familia acerca de la necesidad de asistir á los sermones y pláticas con un santo temor de Dios y deseo de aprovecharse para su eterna salvación. Debeis inculcarles mucho la obligación en que se hallan de traer á la Iglesia á los niños y niñas para ser instruidos en la doctrina cristiana. Recordadles el amor tan grande y particularísimo con que Dios Nuestro Señor Jesucristo buscaba á los niños y aseguraba ser de ellos el Reino de los Cielos.—Con igual amor, cariño y solicitud debemos atraerlos á nuestro al rededor para enseñarles los caminos de la virtud, de la piedad y del temor santo y saludable de Dios.—Que desde su mas tierna infancia aprendan á conocer el respeto que se debe á la casa del Señor, á la Iglesia, al Templo de Dios; que si honran la casa de Dios y muestran respeto por el Sacerdote, honrarán á sus padres, les serán dóciles y obedientes, y crecerán dando ejemplos de ciencia cristiana y de virtud en el seno de sus familias.—Con la enseñanza del catecismo á los niños y con la de los deberes sagrados á los padres de familia anda ligada la suerte y bienestar de los pueblos y la salvación eterna de las almas de los fieles á vosotros encomendados. *Sinite parvulos venire ad me*, decía Nuestro Salvador Jesucristo: *talium est enim regnum Dei*. (Marci, x, 14.); y el Santo Apóstol de las gentes nos explica la paciencia, la longanimidad, la solicitud y constancia con

que debemos ejercer esa virtud esclarecida de la caridad que á todos nos ha de mover dulcemente: *Charitas enim Christi urget nos.* (2.<sup>a</sup> Cor. v, 14.)

Recomendad la santificación de los días festivos y el precepto de oír la santa misa con atención, el cumplimiento pas-cual y la frecuencia de los Santos Sacramentos: que todos se aprovechen de las gracias y beneficios que Dios derrama en estos días de salud, de recogimiento, de oración, de ayuno y de penitencia: cuando tanto aumenta el pecado y el número de los malos, debemos hacer toda clase de esfuerzos y sacrificios para que se acreciente el número de los virtuosos, de los penitentes y de los amantes del Sacratísimo Corazón de Jesús. —Sea su reinado el de todos los pueblos y parroquias de esta nuestra amada Diócesis.

Unan á sus prácticas piadosas, á sus instrucciones catequísticas y á su fervor, el lucro de las indulgencias de la Bula de la Santa Cruzada, el beneficio de la limosna y el perdón de sus pecados. No olviden el fruto espiritual que habrán de reportar para bien de sus almas y paz de sus conciencias con el tesoro de gracias de esta Santa Bula; ni tampoco el alivio que pueden proporcionar á las benditas almas del Purgatorio con la aplicación de tantas indulgencias que por modo de sufragio les ofrezcan.

Amados H. é H. en el Señor; breve es el tiempo de nuestra vida; y como el Apóstol debemos recomendaros lo empleemos para el bien: *Ergo dum tempus habemus operemur bonum* (Ad Galat., vi, 10). Con tal deseo y anhelo de la santificación de todos y del aprovechamiento de la presente Cuaresma, os exhortamos y de corazón os bendecimos en el nombre del Padre, ✠ del Hijo ✠ y del Espíritu Santo. ✠ Amén.

Astorga, 11 de Febrero de 1888.

† JUÁN, OBISPO DE ASTORGA.

NOTA.—Los RR. Curas Párrocos y demás Sacerdotes encargados de parroquia, leerán y explicarán al pueblo el contenido de esta Pastoral, el primer día festivo luego de recibida.

---

## CIRCULAR

*sobre facultades extraordinarias que se conceden á los confesores  
para el santo tiempo de Cuaresma.*

---

Deseando facilitar la administración y recepción del santo y saludable Sacramento de la Penitencia, y ansiando el mayor bien de las almas de nuestros queridos Diocesanos, hemos tenido á bien conceder, durante el tiempo del cumplimiento pascual, á todos los Señores Sacerdotes del Obispado, que tengan expedito el uso de las licencias ministeriales, facultades extraordinarias para que puedan absolver *toties quoties* de los reservados Episcopales y Sinodales á todos los penitentes, que tengan la Bula de la Santa Cruzada, y hallen verdaderamente dispuestos y arrepentidos, imponiéndoles penitencias saludables y proporcionadas. Esta misma facultad, y en la misma forma, la hacemos extensiva para los *penitentes pobres é indigentes*, que no puedan tomar la Santa Bula; pero de ninguna manera á los que no quieran tomarla por flojedad, tibieza, falta de fé ú otra causa pecaminosa, pues estos, es nuestra voluntad queden sujetos al derecho común y ordinario en orden á la reservación de pecados.

A todos los Señores Canónigos y Beneficiados de nuestra Santa Apostólica Iglesia Catedral, RR. PP. Redentoristas, residentes en el Convento de S. Francisco de esta Ciudad, Arciprestes, Párrocos, Ecónomos, Profesores del Seminario y Capellanes de Religiosas, les facultamos además para que puedan habilitar *ad petendum* á los penitentes, que lo necesiten, encargándoles que impongan siempre á esta clase de pecadores penitencias proporcionadas á la enormidad de la culpa *et remota occasione peccandi*, diciendo despues de terminada la fórmula ordinaria de la absolución, estas palabras: *et facultate apostolica mihi subdelegata habilito te et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale*: cuyo tiempo será para todos los Sres. Canónigos, Beneficiados, PP. Redentoristas y Arciprestes, por un año, á contar desde la fecha de esta Circular, y para los demás hasta que termine el cumplimiento Pascual y sus resultas, cuya apertura, siguiendo la costumbre loable y práctica de nuestros dignísimos Predecesores, autorizamos para que pueda hacerse en la segunda Dominica de Cuaresma, y prorrogarla hasta la cuarta de Pascua, ambas inclusive. Pero, si por causas justas y razonables, fuere necesario ó conveniente mayor ampliación de tiempo en algunas Parroquias, desde luego concedemos la prórroga, sin



necesidad de acudir á Nos, siempre que no pase de la Dominica de Pentecostés, inclusive.

Astorga, 15 de Febrero de 1888.

† JUÁN, *Obispo de Astorga.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO  
**DEL OBISPADO DE ASTORGA.**

**ÓRDENES.**

S. E. I. el Obispo, mi Señor, contando con el favor divino, piensa celebrar Órdenes generales en el día 17 de Marzo próximo, sábado «ante Dominicam Passionis».

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría de Cámara sus solicitudes, *escritas por sí mismos*, antes del día 28, exclusive, de este mes, expresando en ellas sus nombres y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental, y si hubiesen residido en varios puntos, el nombre de la parroquia á que pertenecieran, estudios, orden que pretenden recibir y á qué título, acompañando á las mismas certificación de partida de Bautismo, de buena vida y costumbres, y además:

Para *Prima Clerical Tonsura*, certificado de haber recibido, por lo menos todos los meses, desde hace un año, los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, y aptitud para ascender al *Subdiaconado* dentro de otro año, y estar exento del servicio militar, con el documento oportuno en que así se acredite.

Para *Órdenes menores*, título de la Prima Clerical Tonsura, además de los requisitos anteriormente indicados.

Para *Subdiaconado*, certificado del título que les haya de servir de *congrua sustentación*, acreditando también, con los documentos necesarios, estar adornados de las cualidades mencionadas en los párrafos que preceden.

Para el *Diaconado y Presbiterado*, título del último orden recibido, certificado de haberlo ejercido y de haber confesado y comulgado cada quince días ó con más frecuencia.

Por último, los que estén Tonsurados ú ordenados de menores y mayores, presentarán certificación, expedida por los señores sacerdotes que regenten las parroquias en que se hallen domiciliados, en la cual se exprese haber asistido los domingos y

días festivos, revestidos de sobrepelliz, á la misa popular y demás funciones religiosas de oficio, según está preceptuado en la Diócesis por los Prelados que anteriormente la han gobernado.

Los exámenes serán el día 29 de los corrientes en el sitio de costumbre.

Astorga, 14 de Febrero de 1888.—Dr. Francisco Marsal,  
*Presbitero, Secretario.*

---

## EN EL SEMINARIO CONCILIAR.

---

Lo que son para el viajero las piedras miliarias, son para el estudiante las pequeñas vacaciones que durante el curso se le conceden. Como en aquellas el viajero, en estas el estudiante se detiene á reparar sus fuerzas ya con el descanso, ya con el placer que le causa la contemplación del camino andado y obstáculos que venció.

En el corto paréntesis que en los estudios puede hacerse durante los días de Carnaval, nuestro Excmo. Prelado, deseando por una parte distraer á los jóvenes de las gentílicas y por ende poco cultas diversiones de tales días, y por otra estimularlos más y más al estudio, dispuso que se defendiesen conclusiones públicas, y que hubiese exámenes de todas las enseñanzas que en esta Escuela se dan, precediendo, como es justo, alguna función religiosa. En cada uno de los tres días, á las nueve se celebró misa cantada con exposición de S. D. M. A las once, reuniéronse los alumnos en el salón de grados, donde, bajo la presidencia del Prelado, con asistencia de todos los Profesores y algunos Sres. Capitulares, se defendió una tesis, que en el primer día fué de Derecho canónico, en el segundo de Teología y en el tercero de Filosofía, haciendo gala de sus conocimientos é ingenio no menos los argumentantes que el sustentante.

A las dos se rezó el santo Rosario, terminado el cual se procedió á la Reserva, contrastando á maravilla el tierno y sublime canto del *Tantum ergo* con los mortificantes chillidos de los que en estos días, sin duda, se avergüenzan de ser hombres.

Á las cuatro, despues de haber tenido algún esparcimiento los alumnos, en el mismo salón de grados y bajo la presidencia también del Sr. Obispo, tuvieron lugar los exámenes con arreglo al programa formado por cada Profesor. A despecho de lo poco favorable que para el estudio fué este curso, á causa de

su interrupción, los alumnos que tuvieron el honor de ser designados por sus catedráticos para responder, demostraron una vez más que la aplicación obra maravillas; pues á manera de una maravilla es ver á un mismo alumno contestar con verdadera expedición á las preguntas de Física é Historia natural; hablar despues de las vicisitudes por que pasó la Filosofía; discurrir en un tercer exámen sobre la ciencia de los números, y finalmente responder á cuantas preguntas se le hicieron sobre gramática griega. Lo que se dice de las ciencias filosóficas entiéndase también de las Teológicas, y gramaticales. Nuestro Excmo. Prelado que no dejó la presidencia un instante, aunque los ejercicios de la tarde duraron cerca de tres horas, salió altamente complacido del resultado de la enseñanza, y del modo más afectuoso dió las gracias á los catedráticos por su incansable celo.

Nosotros felicitamos cordialmente por tan brillante resultado no sólo á los Profesores sino también á los alumnos que tan brillantes muestras dieron de su aplicación y deseo de cultivar cuantos ramos sea posible de los conocimientos humanos.

---

Nuestro Excmo. Prelado ha recibido la siguiente carta, que publicamos con mucho gusto, para que sirva de conocimiento á los asociados del Apostolado de la Oración.

«*Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Astorga.*—Excmo. é Ilustrísimo Sr.—Tengo el honor de besar el anillo á V. R.<sup>ma</sup> y manifestar á V. E. I. que el Director General del Apostolado de la Oración, nombrado por el M. R. P. Prepósito General de la Compañía de Jesús, y aprobado por Su Santidad, ha tenido á bien nombrarme Director General del Apostolado de la Oración en España, por patente expedida el 17 de Octubre de 1887.

En cumplimiento de mi deber, y en conformidad con el artículo 7.º de los Estatutos del Apostolado de la Oración, me cabe la honra de suplicar á V. E. I. se digne prestar su aprobación á este nombramiento, para seguir promoviendo el Apostolado de la Oración en esa diócesis confiada á la vigilancia pastoral de V. E. I.

Como prenda de la protección del cielo, besa el anillo pastoral de V. R.<sup>ma</sup> y espera la bendición de V. E. I.—De V. Reve-

rendísima siervo obedientísimo, *Julio Alarcón Meléndez*, S. I.—  
Bilbao, 30 de Enero de 1888.

---

Nuestro Excmo. é Ilmo. Señor Obispo, si su salud se lo permite, predicará durante la presente Cuaresma en los domingos y jueves, por la tarde, en las diferentes parroquias de esta Ciudad, concediendo 40 días de indulgencia á los fieles que oigan la divina palabra que él anuncie y asistan á los demás actos religiosos que en dichos ejercicios piadosos se practiquen. De esperar es que los astorganos no desmientan el concepto de religiosos y amantes de las tradiciones de sus mayores, de que justamente gozan.

---

### **NECROLOGÍA.**

En 22 de Enero último, falleció el Presbítero Prebendado de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encina de Ponferrada Sr. D. Tomás Torres González, á los 89 años de edad.

---

## **ARMONÍAS**

ENTRE

**GOZOS Y PESARES**

Ó ESCENAS TIERNAS

**DE LA VIDA DE S. JOSÉ,**

*POR JOSÉ PALLÉS.*

Dos tomos en 4.º pasta, 57 reales.

---

**El devoto del admirable Patriarca San José,** ó sea ejercicio de los siete domingos. Un tomo en 16.º pasta, 3 rs.

**Novena de San José,** 80 céntimos una.

**Medallas de San José,** tamaño grande, 8 rs. docena y 80 cénts. una.

Véndense dichos objetos, en la Imprenta de este BOLETÍN.

---

**ASTORGA:—Imp. y lib. de L. López, Rúa, 5 y 7.**